



Resolución Directoral N° 932-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima,

10 SET. 2019

VISTO,

El Memorandum N° 243-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad de fecha 09 de setiembre de 2019 y Memorandum N° 861-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 02 de setiembre de 2019, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 243-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC, la Oficina de Contabilidad remite la documentación sustentatoria y la opinión favorable emitida por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio respecto de la solicitud formulada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, mediante Memorandum 861-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, la Directora General de Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo" por la suma de S/ 29,510.00 (Veintinueve mil quinientos diez y 00/100 Soles), a favor del señor JORGE RAFAEL LOPEZ CASTAÑEDA, a quien se le otorgará dicho importe de los fondos del órgano antes mencionado, para solventar el gasto que demande realizar el "Levantamiento de Información de Suelos en el marco del Estudio Detallado de Suelos y Zonificación Agroecológica de la Zona de Fortalecimiento de Actividades Productivas La Pampa – Tambopata - Madre de Dios – Primera Etapa", a llevarse a cabo en el sector 4: Sarayacu – San José (9,994.09 ha), Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, del 22 al 24 de setiembre de 2019, de acuerdo a la información sustentatoria que fundamenta el requerimiento formulado;

Que, la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, mediante Memorandum N° 679-2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 06 de setiembre de 2019, considera que existen restricciones justificadas para el desarrollo del "Levantamiento de Información de Suelos en el marco del Estudio Detallado de Suelos y Zonificación Agroecológica de la Zona de Fortalecimiento de Actividades Productivas La Pampa – Tambopata – Madre de Dios – Primera Etapa" mencionado, debido a que las contrataciones de bienes y/o servicios se efectuarán en una localidad alejada de nuestra Sede Institucional, lo que dificulta su atención; encontrándose sustentados dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, para solventar los gastos que demande la realización del referido estudio de suelos;

Que, mediante Memorandum N° 861-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, detalla en Anexo, el Plan de Trabajo, y sustenta que los gastos deben ejecutarse bajo la modalidad de "Encargo", para cuyo



efecto la Oficina de Contabilidad adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario N° 1395 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la Cadena Funcional respectiva, para los fines antes indicados;

Con el visado de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del "Encargo" por la suma de S/29,510.00 (Veintinueve mil quinientos diez y 00/100 Soles), a favor del señor JORGE RAFAEL LOPEZ CASTAÑEDA, personal de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, para financiar la actividad "Levantamiento de Información de Suelos en el marco del Estudio Detallado de Suelos y Zonificación Agroecológica de la Zona de Fortalecimiento de Actividades Productivas La Pampa – Tambopata – Madre de Dios – Primera Etapa ", a llevarse a cabo en el sector 4: Sarayacu – San José (9,994.09 ha), a realizarse del 22 al 24 de setiembre de 2019.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CADENA FUNCIONAL	C.C.P	FTE.FTO.	ESPECIF. GASTO	MONTO
3999999 5000928 10 023 0119 00002 0000966	1395	R.O	23.27.11.99 - Serv. Diversos	S/ 29,510.00
TOTAL ENCARGO				S/ 29,510.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiendo los antecedentes correspondientes.

Artículo 3.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 4.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración; así como a el interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora General
Oficina General de Administración